

xaron por dho. Cos. ^{no} de Avildo

Que se ha cobliar el marchante, dando fianza, leoa, y avu-
nada a Araxer el dho. ganado conforme su Nostro en las
Carnicerias publicas de esta Ciudad, segun las ordenanzas que
dolan desto, y assi mismo a requax los dho. pertenecientes
a d. it. y los municipales de que esta Ciudad usa con fa-
cultad Real, y los daños que hicieren los Pastores, y gana-
dos a qualquiera vecino en sus haciendas o personas.

Que se guarde la ordenanza en que se manda, que ningun
Pastor lleve may armas que un Cuchillo, y cayado sin
dexo, pena de las Armas perdidas, y de seiscientos mrs.
aplicados conforme la ordenanza.

Que se guarde assi mismo la que manda, que ningun ga-
nado traviere el Aril, Arrequias mayores, ni menores,
Araxer, ni corredores, pena de cada Cabeza mayor
dos reales, y la menor medio real.

Que tam. ⁿ se guarde la que ordena, que ningun ganado en
en araxer, ni varuecho para sembrar, desde el
dia de todos Santos, hasta el de Navidad, antes, ni
despues de Uobido, o xgado, pena de veinte mrs. por